En Motanaça de tres dias del mes de otubre de mil y
seiscientos y ochenta años se junto el conçejo
jus[tici]a y regimi[ent]o desta v[ill]a en la sala de la casa de su
ayuntami[ent]o como lo tienen de uso y costumbre
de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes al serviçio de su Mag[esta]d bien
y utilidad de la republica [illegible] a
saber los señores [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] desta villa por su
Magestad

D. Luis de Mora [illegible]

Juan Martinez [illegible]

D. [illegible] [illegible] regidores conçejo

jus[tici]a y regimiento desta villa como
conçejo y en forma de conçejo [illegible]
[illegible] como tal conçejo acordaron

Lo siguiente

[illegible] junta miento [illegible]
[illegible] [illegible] Magestad manda de
[illegible] con los señores del Real
despacho [illegible] las horden[e]s [illegible]
conçejo de las hordenes [illegible] presen
[illegible] madiga [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] aquella [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Jimenez [illegible] [illegible]
de santiago [illegible] la yglesia [illegible]
y demas [illegible] partido [illegible]